

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 124-2017-MINAGRI-PSI

Lima, 12 ABR. 2017

VISTOS:

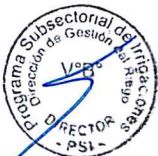
El Informe N° 082-2017-MINAGRI-PSI-DGR, y Memorando N° 177-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 03 y 14 de marzo de 2017, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawilca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP N° 279954, a ejecutarse con recursos ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de Yurawilca", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido Grupo de Gestión, así como el aporte que estos efectuarán para la implementación de riego a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la cláusula quinta del convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de Yurawilca", suscribió con la empresa proveedora/ejecutora seleccionada AGRO INVERSIONES WARY SAC, el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2016-JU's HUANCVELICA-GGE SEÑOR DE YURAWILLCA, para la ejecución del proyecto en mención, por el monto total de S/. 81 679.72, incluido el IGV, de los cuales corresponden S/. 78 679.72 al costo de la obra, y S/. 3 000.00 a la elaboración del expediente técnico, estableciéndose un plazo de 30 días para la elaboración y presentación del mismo, contados desde la suscripción del contrato, y 60 días calendarios para la ejecución del proyecto, plazo que se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación del referido expediente técnico mediante Resolución Directoral por parte del PSI, más 05 días calendario para la entrega del terreno e inicio de obra;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la norma), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP- 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en



el plazo máximo de 3 días hábiles, consignando la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos;

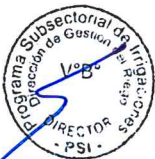
Que, por el Memorando N° 030-2017-MINAGRI-PSI-OGZNCH, de fecha 03 de febrero de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 005-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH-ERT/NMS, de la Ingeniero Noemí Montes Sinforoso, Especialista de Riego Tecnificado-Región Junín-OGZCH, a través del cual se otorga conformidad, viabilidad técnica y compatibilidad de campo del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawilca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP N° 279954;

Que, con el Informe N° 0017-2017-MINAGRI-PSI-DGR-CNT, de fecha 03 de marzo de 2017, el Especialista en Gestión de Proyectos-DGR, de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawilca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP N° 279954, luego de evaluar y encontrar conformes los Formatos F15- Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, el Oficio N° 493-14-MINAGRI-DGAAA-147681-13, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, adjuntando el Informe N° 0272-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/RBA-147681-13, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 010-2017-DDC-HVA-MC, entre otros documentos; el citado informe cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el expediente técnico del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawilca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP N° 279954, precisando que el Proyecto en mención se ejecutará con recursos ordinarios, y que el convenio suscrito entre el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Señor de Yurawilca" (en adelante GGE), así como el Contrato Privado suscrito entre el GGE y la empresa ejecutora se suscribieron el año 2016, en el marco del Contrato de Préstamo 7878-PE del Programa PSI Sierra, vigente hasta el 31 de diciembre del citado año;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la norma);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 144-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, conforme se advierte, obra en el expediente materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, se verifica que se adjunta el Informe N° 0272-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/RBA-147681-13, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 010-2017-DDC-HVA-MC; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis esbozado en el presente, y la conformidad de las áreas técnicas competentes, recomienda aprobar el expediente técnico del proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawilca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP N° 279954, cuyo presupuesto



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 124 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

asciende a la suma de S/ 94 516,42 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 42/100 soles), monto que incluye el costo directo del expediente técnico, supervisión y gastos por trámites de CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y un área a tecnificar de 5.00 hectáreas;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

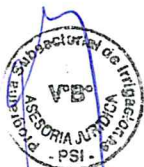
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente, el expediente técnico del proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawillca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP N° 279954, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 94 516,42 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 42/100 soles), monto que incluye el costo directo, costo del expediente técnico, costo de la supervisión y gastos por trámites de CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y un área a tecnificar de 5.00 hectáreas, el mismo que consta de un (1) volumen, compuesto entre otros documentos por el resumen ejecutivo, aspectos generales, concepción del proyecto, diseño del sistema de riego, descripción de los componentes del sistema de riego seleccionado, plan de capacitación en operación y mantenimiento, presupuesto y financiamiento, estrategias y cronograma de implementación y anexos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawillca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Informe N° 0272-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/RBA-147681-13, que obra en el expediente técnico, materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del plan de monitoreo ambiental-PMA, que establece el certificado de inexistencia de restos arqueológicos-CIRA N° 010-2017-DDC-HVA-MC, durante la ejecución del proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Señor de Yurawillca en la localidad de Huatata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, Región Huancavelica", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del patrimonio cultural de la Nación.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial “Señor de Yurawillca”, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FELIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

